



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, septiembre siete de dos mil veintiuno**

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Sonia Elena Castaño Graciano
Ejecutado	Rodolfo Antonio Higueta Suarez
Radicado	05001-31-10-011-2010-01110-00
Providencia	Interlocutorio N° 540
Instancia	Única
Decisión	Termina Por Pago – Levanta Medidas Cautelares

Mediante escrito allegado vía correo electrónico el ejecutante hoy mayor de edad Juan Fernando Higueta castaño solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho, puesto que, se constata el pago total de la obligación, y por tanto se accederá a ello ordenando la terminación y archivo del proceso previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del mismo Artículo 461 CGP.

Sin más consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado en principio por **SONIA ELENA CASTAÑO GRACIANO** en contra del señor **RODOLFO ANTONIO HIGUITA SUAREZ**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente juicio.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f297d2af23182eed1134d0b6c5a8437743f6665aea112f06b267cb5a
3ac9dd96**

Documento generado en 07/09/2021 11:35:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**